

ACTA RESUMIDA DE LA 41a. SESION

Presidente: Sr. MAYCOCK (Barbados)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 134 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS (continuación)

- b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS
- c) NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES
- f) COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL
 - i) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION
 - ii) DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1990

Examen amplio del programa de seguro médico después de la separación del servicio

/...

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/45/SR.41
4 de enero de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

SUMARIO (continuación)

Examen de las funciones y el apoyo administrativo de los departamentos cuyos mandatos se relacionan con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial, y propuestas para el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Servicios de conferencias en Viena

División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, Viena

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 134 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/45/493 y Add.1, A/45/502, A/45/582 y A/45/801)

1. El Sr. TRAXLER (Italia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce, que han apoyado invariablemente el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, consideran particularmente alentadora la unidad de propósitos que ahora prevalece entre los miembros del Consejo de Seguridad. La perspectiva de que se inicien nuevas operaciones de mantenimiento de la paz justifica plenamente el continuo interés de la Quinta Comisión en la idoneidad de los actuales arreglos administrativos y presupuestarios y en la posibilidad de mejorarlos. En ese contexto cabe recordar que, como se indica en la resolución 44/192 A de la Asamblea General, cada operación de mantenimiento de la paz tiene características especiales, lo que exige flexibilidad al tratar los requisitos administrativos de cada operación.

2. Además de proporcionar apoyo político, los Doce sufragan alrededor del 30% de los gastos totales de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Habida cuenta del sustancial incremento que han experimentado esos gastos durante los dos últimos años, resulta esencial que las estimaciones presupuestarias merezcan la confianza de los Estados Miembros. Si bien es motivo de satisfacción el progreso alcanzado en cuanto a la transparencia de la información, evidentemente se requieren esfuerzos ulteriores para evitar consignaciones destinadas a atender necesidades abiertamente excesivas. En ese sentido es lamentable que algunos Estados Miembros no hayan efectuado el pago oportuno y completo de sus cuotas destinadas al mantenimiento de la paz, y que por ese motivo los Estados que aportan contingentes se vean obligados a soportar una proporción sustancial de los gastos conexos y a enfrentar demoras inaceptables en el pago completo de las tasas uniformes de reembolso. Los Doce están firmemente convencidos de que los gastos de mantenimiento de la paz, ya estén incluidos en el presupuesto ordinario o se financien mediante cuentas especiales, deben considerarse gastos obligatorios que deben sufragar todos los miembros de la Organización, a menos que el Consejo de Seguridad decida lo contrario. Con respecto al prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los Doce desean recordar la medida adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones a solicitud de España, y reiteran su opinión de que la clasificación en los grupos "b", "c" o "d" no debe considerarse definitiva, sino hacerse depender de las tendencias a largo plazo en el desarrollo de la capacidad de pago de los diferentes Estados.

3. Con respecto al examen de las tasas de reembolso a los Estados que aportan contingentes, los Doce, si bien aprecian la necesidad de mantener el carácter confidencial de la información, instan a esos Estados a que cooperen plenamente con el Secretario General. En estos momentos se debería dedicar alguna atención a la posibilidad de aumentar las tasas de reembolso. Los Doce acogen con beneplácito el aumento del número de Estados que aportan tropas y esperan que esa tendencia

/...

(Sr. Traxler, Italia)

continúe, así como que se tomen en cuenta las necesidades de cada misión, las opiniones de las partes directamente interesadas y los intereses expresados por todos los Miembros de la Organización.

4. Es evidente que las propuestas de establecer una cuenta de apoyo y una reserva de equipo y suministros están destinadas a ayudar a la Organización a responder de manera flexible, eficaz y oportuna cuando surja la necesidad de emprender una operación de mantenimiento de la paz. Los Doce desean seguir examinando los arreglos concretos propuestos a la luz de los informes pertinentes del Secretario General, las observaciones de la Comisión Consultiva y la información adicional que se proporcione a la Quinta Comisión.

5. Se necesita la mayor claridad posible en relación con el uso de personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz. Al parecer, para la propia Comisión Consultiva ha resultado difícil entender cabalmente el párrafo 3 del informe del Secretario General (A/45/502). El procedimiento que se sugiere en el párrafo 14 del informe para el empleo de ese tipo de personal parece razonable. No obstante, los Doce convienen con la Comisión Consultiva en que tales arreglos deben mantenerse en examen tomando en cuenta las diversas necesidades operacionales.

6. Evidentemente, las repercusiones financieras de las operaciones de mantenimiento de la paz deben mantenerse dentro de los límites más estrictos posibles. Ahora bien, conviene recordar que la paz tiene su precio y que sus costos son infinitamente menores que los de la guerra.

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS
(continuación)

b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS (A/45/102; A/C.5/45/37)

7. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión los artículos 158 y 159 del reglamento de la Asamblea General. La Asamblea General deberá nombrar seis personas para llenar las vacantes que se producirán en la Comisión de Cuotas al expirar, el 31 de diciembre de 1990, los mandatos de seis de sus miembros. En el documento A/C.5/45/37, el Secretario General informó a la Asamblea de que los respectivos gobiernos habían propuesto el nombramiento o la renovación del mandato de siete personas. El número de candidatos presentados por el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de Estados de Europa Oriental y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe se aviene al número de vacantes correspondientes a esos Grupos. De no escuchar objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión desea recomendar por aclamación los nombramientos del Sr. Ali (Pakistán), el Sr. Chulkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Duhalt (México) y el Sr. Wang Liansheng (China) para que pasen a ser miembros de la comisión de Cuotas durante un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 1991.

8. Así queda acordado.

9. El PRESIDENTE dice que, como hay tres candidatos para las dos vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Comisión celebrará una votación secreta, y recuerda a los miembros de la Comisión el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General.

10. Por invitación del Presidente, el Sr. Clavijo (Colombia), el Sr. Tisler (Checoslovaquia) y el Sr. Wu Gang (China) actúan como escrutadores.

11. Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

Cédulas depositadas: 146

Cédulas nulas: 4

Cédulas válidas: 142

Abstenciones: 0

Número de votantes: 142

Mayoría necesaria: 72

Número de votos obtenidos:

Sr. Amneus 98

Sr. Sessi 88

Sr. Zoel 85

12. Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Amneus (Suecia) y el Sr. Sessi (Italia), la Comisión decide recomendar su designación como miembros de la Comisión de Cuotas con un mandato de tres años con efecto el 1° de enero de 1991.

c) NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES (A/45/103; A/C.5/45/38)

13. El Sr. AL-SUWAIDI (Emiratos Arabes Unidos), hablando en su condición de Presidente del Grupo de Estados Asiáticos, dice que Jordania ha decidido retirar su candidato en favor del candidato de Ghana.

14. El Sr. IRUMBA (Uganda), hablando en su condición de Presidente del Grupo de Estados Africanos, da las gracias al Grupo de Estados Asiáticos por haber mostrado comprensión y tratado de facilitar la elección del candidato de Ghana por aclamación.

15. El PRESIDENTE dice que la Asamblea General debe designar al Auditor General, o funcionario de título equivalente, de un Estado Miembro para llenar la vacante que se producirá el 1° de julio de 1991 en la Junta de Auditores, dado que el mandato del Auditor General de Ghana expirará el 30 de junio de 1991. Como el Gobierno de Jordania ha retirado la candidatura del Presidente de la Oficina de Comprobación de Cuentas de Jordania, y sólo hay un candidato para cubrir la vacante, el Presidente entiende que la Comisión desea pasar por alto la votación secreta.

16. Así queda acordado.

/...

17. El PRESIDENTE dice que, de no escuchar objeciones, considerará que la Comisión desea recomendar por aclamación la renovación del nombramiento del Auditor General de Ghana para la Junta de Auditores por un mandato que comenzará el 1° de julio de 1991 y terminará el 30 de junio de 1994.

18. Así queda acordado.

f) COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL (A/45/106 y Add.1, A/C.5/45/40)

i) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION

ii) DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION

19. El PRESIDENTE dice que es necesario que la Asamblea General nombre a cinco personas para llenar las vacantes que se producirán en la Comisión de Administración Pública Internacional el 31 de diciembre de 1990. Asimismo, la Asamblea General deberá designar un Presidente y un Vicepresidente de entre los miembros de la Comisión (A/C.45/106, párr. 6). Además, habrá que nombrar a una persona para que desempeñe el resto del mandato del Sr. Terekhov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), cuya renuncia se comunicó en el documento A/45/106/Add.1. El número de candidatos del Grupo de Estados de Europa Oriental, el Grupo de Estados de América Latina y del Caribe y el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados corresponda al número de vacantes que existen para esos Grupos. En consecuencia, de no escuchar objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión desea recomendar por aclamación el nombramiento del Sr. Pirson (Bélgica) y el Sr. Riha (Checoslovaquia) como miembros, y del Sr. Vegega (Argentina) como miembro y Vicepresidente para el mandato de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 1991.

20. Así queda acordado.

21. El PRESIDENTE indica que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recomendó que se nombrara al Sr. Dryukov para que ocupara el cargo del Sr. Terekhov por el resto del mandato. De no escuchar objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar por aclamación el nombramiento del Sr. Dryukov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) para un mandato de dos años que comenzará el 1° de enero de 1991.

22. Así queda acordado.

23. El PRESIDENTE dice que es necesario llenar dos vacantes con miembros del Grupo de Estados de Africa. Basándose en las consultas celebradas, el Secretario General, en su condición de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, sugiere que la Quinta Comisión recomiende el nombramiento de los señores Richard M. Akwei (Ghana) y Mohsen Belhaj Amor (Túnez), y de la Sra. Turkia Daddah (Mauritania). Dado que hay tres candidatos para cubrir las dos vacantes del Grupo de Estados de Africa, la Comisión procederá a celebrar una votación secreta.

24. Por invitación del Presidente, El Sr. Karkutly (Arabia Saudita), el Sr. Clavijo (Colombia), el Sr. Tisler (Checoslovaquia), y el Sr. Wu Gang (China), actúan como escrutadores.

25. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	153
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	152
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	152
<u>Mayoría necesaria:</u>	77
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sr. Akwei	93
Sr. Amor	97
Sra. Daddah	98

26. Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Amor (Túnez), la Comisión decide recomendar su designación como miembro y Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional con un mandato de cuatro años con efecto el 1° de enero de 1991.

27. Habiendo obtenido la mayoría necesaria la Sra. Daddah (Mauritania), la Comisión decide recomendar su designación como miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional con un mandato de cuatro años con efecto el 1° de enero de 1991.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Estimaciones realizadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1990 (A/45/7/Add.8; A/C.5/45/31)

28. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva recomienda una estimación de necesidades adicionales en 1990-1991 por un total de 451.000 dólares, como consecuencia de tres resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones, en la inteligencia de que las consignaciones adicionales que pueda solicitar el Secretario General deberán formularse en el contexto de la exposición consolidada que se ha de presentar a la Asamblea General

/...

(Sr. Mselle)

hacia el final de su actual período de sesiones. Con respecto a la resolución 1990/72 del Consejo Económico y Social, relativa al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, la Comisión Consultiva recomienda que, a título provisional, se otorgue una subvención de 392.200 dólares con cargo a la sección 13 del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 1990-1991. También recomienda que la Asamblea General pida al Consejo de Administración del PNUD que aplique cabalmente la resolución 1990/72, y estima que se debería pedir al Secretario General que, en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, presentara a la Asamblea un informe sobre el cumplimiento de su petición al Consejo de Administración del PNUD.

29. La recomendación de la Comisión Consultiva queda aprobada sin objeciones.

30. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión tome nota de los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/C.5/45/4, A/C.5/45/30, A/C.5/45/32, A/C.5/45/62 y A/C.5/45/63, así como del informe de la Comisión Consultiva contenido en el documento A/45/7/Add.6. Propone además que la Comisión haga suyas las recomendaciones de la CCAAP contenidas en los párrafos 25, 27 y 28 del documento A/45/7/Add.6.

31. Queda aprobada la propuesta.

32. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que las estimaciones revisadas concernientes a resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 1990 incluyen la financiación de varios programas que su delegación no apoya. Las actividades descritas en la resolución 1990/11 del Consejo Económico y Social con respecto a la situación de la mujer palestina, no fomentarán la causa de la paz en el Oriente Medio. Los programas similares emprendidos en años recientes sólo han constituido diatribas políticas que representan los criterios sesgados de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. Es dudoso que el programa ayude verdaderamente a mejorar las condiciones en que viven las mujeres palestinas. El hecho de que su delegación no haya pedido una votación separada no significa que apoye ese programa.

33. En cuanto a la resolución 1990/71 del Consejo Económico y Social, relativa a las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el orador duda de que el Centro prepare informes imparciales, a la luz de su actuación anterior, y expresa la esperanza de que adopte nuevas formas de pensar. Los fondos que se solicitan parecen excesivos habida cuenta de las cantidades sustanciales que se han previsto en la sección 9 del presupuesto para consultores y expertos especiales. Quizás esas solicitudes estén relacionadas con las capacidades limitadas del Centro.

34. Para concluir, la delegación de los Estados Unidos tiene reservas en relación con la propuesta de incluir en el presupuesto ordinario recursos para el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación. Al respecto observa que la crisis financiera del Instituto proviene de las contribuciones deficientes tanto por parte de los Estados Miembros como de su principal fuente de financiación, el PNUD (A/C.5/45/31, párr. 24). La financiación de las actividades del Instituto con

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

cargo al presupuesto ordinario no responde a los intereses a largo plazo de las Naciones Unidas, que tienen sus propias dificultades financieras, sobre todo en vista de que los beneficiarios de las actividades del Instituto no parecen asignarles gran importancia.

35. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) apoya la declaración del representante de los Estados Unidos y acoge con agrado las recomendaciones de la CCAAP sobre las cuestiones objeto de examen.

36. El Sr. MONTHE (Camerún) respalda las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe (A/45/7/Add.8, párr. 9) en relación con la necesidad de que la Secretaría indique otras opciones en el caso de que los gastos adicionales propuestos superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos.

Examen amplio del programa de seguro médico después de la separación del servicio (A/45/7/Add.9; A/C.5/45/33)

37. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recomienda que la Quinta Comisión tome nota de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva (A/C.5/45/33 y A/45/7/Add.9).

38. La recomendación de la Comisión Consultiva queda aprobada sin objeciones.

39. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que el programa de las Naciones Unidas de seguro médico después de la separación del servicio no toma en cuenta los intereses de los Estados Miembros que se ven obligados a pagar primas cada vez mayores por concepto de atención médica. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de los Estados Unidos señaló que durante el decenio pasado el programa de seguro médico después de la separación del servicio se había septuplicado. Según se indica en el informe del Secretario General, se espera que la participación en el programa aumente rápidamente a principios del decenio de 1990. El actual subsidio de 14 millones de dólares es mayor que las asignaciones correspondientes a los otros 12 programas comprendidos en el presupuesto ordinario de la Organización. Se espera que el costo del programa supere los presupuestos combinados de los programas de las Naciones Unidas para el medio ambiente y las drogas, y, en última instancia, también el del programa de derechos humanos.

40. El informe del Secretario General sólo representa una primera medida en la revisión de la política de subsidio del seguro médico después de la separación del servicio con cargo al presupuesto ordinario. La delegación de los Estados Unidos conviene plenamente en que los gastos deben recaer también en los programas extrapresupuestarios, y lamenta que el Secretario General no haya propuesto un plan para el prorrateo de una proporción mayor de esos costos en 1991. Si bien el costo del sistema integrado de información de gestión es sorprendente, podría convertirse rápidamente en una inversión meritoria si los gastos se distribuyeran con precisión. En el informe del Secretario General no se aclara si también se subsidia con recursos del presupuesto ordinario el seguro médico de los funcionarios jubilados de programas extrapresupuestarios como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PNUD.

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

41. Si bien la delegación de los Estados Unidos reconoce que los costos de la atención de la salud han aumentado sustancialmente, estima, no obstante, que el acelerado aumento que ha experimentado el costo del programa de las Naciones Unidas se debe principalmente a que es uno de los mejores que se encuentran a disposición de cualquier grupo de empleados, ya sean públicos o privados. La calidad de la cobertura de la atención de la salud en los servicios de administración pública equivalentes, e incluso en el sector privado, no puede compararse con los planes que ofrecen las Naciones Unidas. De hecho, en el sector privado muchos empleadores se han visto obligados a reducir el alcance de la atención de la salud para evitar la bancarrota, y en los Estados Unidos los ciudadanos de edad avanzada están pagando primas más altas por una cobertura menor como resultado del déficit presupuestario nacional.

42. En lugar de limitar la cobertura a los planes más costosos, las Naciones Unidas deberían ofrecer una selección amplia de planes de atención de la salud a los funcionarios y a los jubilados, quienes incurren en gastos cada vez más elevados por concepto de primas de atención de la salud. Por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos ofrece unos 20 planes con miras a atender las diferentes necesidades de sus funcionarios y la capacidad de éstos para contribuir a su cobertura médica. La delegación de los Estados Unidos insta a las Naciones Unidas a que hagan lo mismo, propuesta que fue rechazada en 1983. Si bien acepta las propuestas contenidas en el documento A/C.5/45/33, estima que un examen amplio de los planes de atención de la salud ofrecería más opciones y tomaría en cuenta la carga que actualmente recae sobre los Estados Miembros.

Examen de las funciones y el apoyo administrativo de los departamentos cuyos mandatos se relacionan con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial, y propuestas para el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Servicios de conferencias en Viena

División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, Viena (A/45/7/Add.6; A/C.5/45/4, A/C.5/45/30, A/C.5/45/32, A/C.5/45/62 y A/C.5/45/63)

43. El Sr. BAZAN (Chile) apoya el criterio de la Dependencia Común de Inspección (DCI) relativo al establecimiento de servicios comunes (A/39/520). En relación con el párrafo 15 del informe del Secretario General sobre los servicios de conferencias en Viena (A/C.5/45/30), dice que las economías no serían tan significativas si todos los organismos especializados no formaran parte de un proceso integrado. Refiriéndose a las opiniones de la Comisión Consultiva acerca del OIEA, indica que su delegación no puede apoyar la unificación propuesta si ello entraña costos más elevados para cualquiera de los organismos del caso.

44. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas no existen para proporcionar empleo a las personas que figuran en sus nóminas. La delegación de los Estados Unidos espera que las diferencias de opinión acerca de la estructura de los servicios administrativos de Viena se resuelvan, y que se hagan recomendaciones concretas a los organismos rectores pertinentes. Toda disposición nueva o revisada debe tener por objeto

(Sr. Michalski, EE.UU.)

aumentar la productividad y reducir los costos. La delegación de los Estados Unidos está convencida de que la racionalización daría lugar a una mejor ejecución de los programas con menos costo, y de que los aumentos de personal son innecesarios.

45. Refiriéndose al párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva (A/45/7/Add.6), el orador dice que es desconcertante la renuencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a pasar a formar parte de un servicio de conferencias común. La posición del OIEA sugiere que los servicios de conferencias de las Naciones Unidas no son rentables. Si el OIEA es realmente capaz de proporcionar servicios de conferencia de una forma más eficiente, su sistema debería aplicarse también en las Naciones Unidas.

46. La delegación de los Estados Unidos se complace en observar que el Secretario General se propone adoptar medidas inmediatas respecto de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca del prorrateo de los gastos administrativos entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). A su juicio, es motivo de preocupación que se estén proporcionando a la ONUDI subsidios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, especialmente en vista de que se ha concedido a la ONUDI un préstamo sustancial y esa organización no ha respetado las condiciones convenidas para la amortización. Las economías previstas en el presupuesto por programas para 1992-1993 deben compensar con creces los gastos adicionales que se requieren para crear un nuevo puesto de la categoría D-2. Es lamentable que sea preciso crear un puesto nuevo para tales negociaciones, ya que ello sugiere que el personal existente no está a la altura de la tarea.

47. Con respecto al informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/45/4, el orador señala que su delegación preferiría las propuestas del Secretario General sobre apoyo administrativo para los programas de desarrollo social en el plano mundial contenidos en el presupuesto por programas para 1990-1991. Toda solución contenida en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 debería ser compatible con el objetivo de reducción de personal enunciado en la resolución 41/213 de la Asamblea General. El personal adicional que resulte necesario debe proporcionarse mediante la redistribución.

48. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) hace suya la declaración de la delegación de los Estados Unidos y apoya también la transparencia presupuestaria y la asignación precisa de los gastos. Es indispensable aplicar procedimientos presupuestarios rigurosos y utilizar de manera óptima los recursos. Resulta lamentable que no se hayan aprobado las propuestas formuladas en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, que no incluían el apoyo administrativo.

49. El Sr. ANDEMICHAEL (Organismo Internacional de Energía Atómica) dice que el Organismo Internacional de Energía Atómica siente una honda preocupación a causa de los informes del Secretario General sobre los servicios de conferencias en Viena (A/C.5/45/30) y la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, Viena (A/C.5/45/32). Aunque en ambos informes se abordan cuestiones que interesan

/...

(Sr. Andemicael, OIEA)

directamente al OIEA, no se dio al Organismo oportunidad de hacer observaciones al respecto antes de que dichos informes fueran presentados a la CCAAP, lo cual contraviene el entendimiento que existe entre las Naciones Unidas, la ONUDI y el OIEA. Es importante llegar a soluciones mutuamente convenidas respecto de los servicios de conferencias en Viena; las Naciones Unidas no pueden imponer soluciones a los organismos autónomos.

50. La referencia que figura en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva (A/45/7/Add.6) a las consultas con el OIEA es inexacta, ya que sólo se celebraron deliberaciones y no consultas oficiales. Además, el organismo entendió que la reunión del Comité Consultivo Conjunto para Servicios de Conferencias, celebrada en Viena en el mes de mayo de 1990, sólo tenía por objeto revisar los acuerdos existentes y que no se le pidió que realizara un estudio de envergadura y recomendara cambios. Con respecto a la sugerencia de que tal vez el Organismo desee integrar sus servicios de conferencias con los de las Naciones Unidas y la ONUDI, la Comisión deberá tomar nota de las enérgicas objeciones del OIEA a cualquier acuerdo de esa índole, puesto que no advierte en ello ventaja alguna desde el punto de vista de la economía ni de la eficiencia.

51. El OIEA observa que, según se indica en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva, la propuesta de formar un solo servicio unificado para las Naciones Unidas y la ONUDI no prejuzga la posibilidad de establecer un servicio común si las tres partes interesadas llegaran a un acuerdo sobre el particular, pero tiene serias reservas con respecto a la recomendación, contenida en el párrafo 11 del informe, de que el Secretario General presente un informe sobre la cuestión a la Comisión Consultiva en nombre de las Naciones Unidas por separado, en lugar de tratar de preparar un informe convenido que sea aprobado por cada organización conforme a sus requisitos constitucionales. La afirmación de que el servicio común previsto sería administrado por las Naciones Unidas prejuzga el resultado de las consultas.

52. El OIEA acoge con beneplácito la propuesta de revisar los arreglos de participación en los gastos y la cuestión de la compensación con respecto a todos los servicios comunes en Viena, y aprecia las observaciones contenidas en el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva en relación con los supuestos pagos de más por parte de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Organismo lamenta la referencia que se hace en el proyecto de resolución A/C.5/45/L.5 a los "costos excesivos" cargados a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

53. El problema de los servicios de conferencias y otros servicios comunes debe abordarse de forma verdaderamente tripartita y durante el tiempo que sea necesario para realizar un examen a fondo. Luego los resultados deben presentarse a los respectivos órganos rectores de las organizaciones pertinentes, de conformidad con el procedimiento habitual.

54. El Sr. AGAIANTS (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) dice que la cuestión de los servicios comunes en Viena debe abordarse mediante consultas ya sean tripartitas o, llegado el caso, bilaterales entre las partes interesadas. Debe observarse estrictamente el régimen jurídico vigente.

/...

(Sr. Agaiants, ONUDI)

En la esfera de los servicios de conferencias, no debe desvirtuarse con medidas parciales el objetivo último de lograr un acuerdo común que satisfaga las necesidades de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas en Viena. Toda reestructuración debe estar exenta de costos adicionales. La ONUDI espera que la Secretaría de las Naciones Unidas comparta con ella la información que ha dado lugar a la referencia a "costos excesivos" en el proyecto de resolución A/C.5/45/L.5. La Asamblea General debería revisar la formulación de los párrafos 11 y 12 de ese proyecto de resolución. Por último, el orador pide a la Comisión que tome nota de la posición de la ONUDI, en el proyecto de resolución sobre el tema que se examina.

55. El Sr. PATTERSON (Director y Editor Jefe, División Editorial y de Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias) dice que el Departamento celebra la voluntad del OIEA y la ONUDI de cooperar en el estudio sobre los servicios comunes en Viena. Las Naciones Unidas siempre han considerado que la cooperación interinstitucional reviste suma importancia. A ese respecto, en febrero de 1990 el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales dirigió una carta al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en la que le proponía volver a convocar el Comité Consultivo Conjunto para Servicios de Conferencias a fin de analizar los requisitos y las consecuencias del establecimiento de un servicio unificado en Viena. El Departamento de Servicios de Conferencias pidió estadísticas actualizadas para facilitar el examen ulterior de la cuestión. La Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena informó al OIEA de la preocupación que provocaba en la Sede de las Naciones Unidas el vertiginoso aumento de los costos de las actividades de servicios de conferencias en Viena, y también comunicó al Organismo que se le invitaría a participar en todo debate que se efectuara al respecto. El Departamento de Servicios de Conferencias espera que en 1991 se sigan celebrando consultas fructíferas sobre la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.